



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 048-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Informe Nº 246-2025-MDBSH/GM de fecha 25 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicitando la inclusión como punto de agenda del proyecto de "Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo".

El Informe Legal Nº 209-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de suscripción del convenio mencionado.

El Memorándum Nº 832-2025-MDBSH/GM de fecha 16 de junio del 2025, de la Gerencia Municipal, remitiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de informe legal sobre la suscripción del convenio.

El Informe Nº 277-2025-GDPS/MDBSH de fecha 16 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicitando informe legal respecto a la suscripción del convenio.

El Informe Nº 017-2025-ORC-MDBSH de fecha 12 de junio del 2025, del Área de Registros Civiles, solicitando tramitar la suscripción del convenio.

El Oficio Circular Nº 000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 30 de abril del 2025, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), reiterando la remisión del convenio de automatización de las actividades registrales.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 195º señala que promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos bajo su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece en su artículo 9º, numeral 26, que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales.





Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que entre las atribuciones del alcalde se encuentra ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, declarando la procedencia de remitir a Secretaría General la propuesta de suscripción del "Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad de La Banda de Shilcayo", para ser agendada en la sesión de concejo municipal y, de ser el caso, aprobada.

Que, el convenio mencionado tiene como objetivo la implementación del Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas (SIRCM), lo cual es de interés público y vecinal para la optimización de las actividades registrales a nivel local.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la propuesta de suscripción del "**CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**", conforme a los informes técnicos y legales obrantes en el expediente administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Alc. Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, a suscribir el referido convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la remisión del presente Acuerdo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) junto con el expediente correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

